



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-58015692- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1404-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/5 del documento N° RE-2022-58015661-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1741/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.30 13:56:28 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.30 13:56:29 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril de 2022, se reúnen los representantes de **General Motors de Argentina S.R.L.** (en adelante "GM"), Beatriz Huwyler y Vanessa Mazzoni, patrocinados por el Dr. Oscar Dimenza, con domicilio en Avenida del Libertador N° 101, piso 13, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra los Representantes del **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina** (SMATA), Sergio Pignanelli (Secretario gremial SMATA Nacional), Pablo Pagés (Secretario de Actas SMATA), Marcelo Barros (Secretario General SMATA Seccional Rosario), Sergio Gazzera (Secretario Adjunto SMATA Seccional Rosario), Román Moyano (Secretario Gremial SMATA Seccional Rosario) y la Comisión Interna de Reclamos de la planta de GMA: Sres. Mario, Ruggeri, Pablo Segovia, Mariano Fernandez, Emiliano Ramirez y Marcelo Bosch, todos ellos en adelante "SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las escalas salariales adjuntas en el Anexo I tendrán vigencia desde el 01 de Abril de 2022 (a cobrarse el 2° de Mayo de 2022) y hasta el 30 de Junio de 2022, representando un incremento salarial del 15,49 % respecto a las escalas vigentes al 31 de Marzo de 2022. Dicho aumento comprende la inflación real de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022 tomando en cuenta el promedio de inflación medido por los siguientes indicadores: INDEC, CABA, Buenos Aires City (Bevacqua) que las partes toman como referencia para este Acuerdo

SEGUNDO: El incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los salarios básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el CCT y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo. -

CUARTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán durante el mes de Junio a fin de evaluar la evolución de los índices de inflación referidos de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022.

QUINTO: LAS PARTES reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

HUGO MARCELO BARROS
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

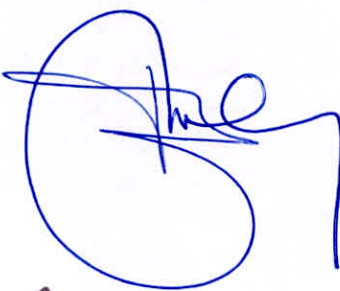
ROMAN MOYANO
SECRETARIO GREMIAL
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

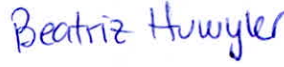
GAZZERA SERGIO RUBEN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

B. Huwyler

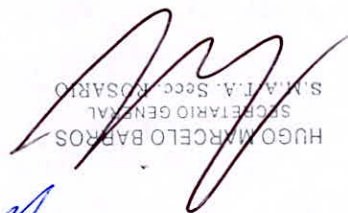
SEXTO: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

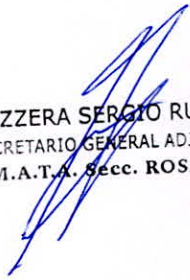
En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

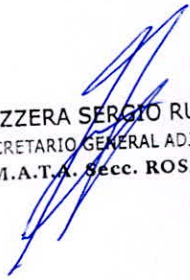







OSCAR SIMONINI

Beatriz Huwyler

HUGO MARCELO BABROS
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

MOYANO ROMAN
SECRETARIO GREMIAL
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

GAZZERA SERGIO RUBEN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

SERGIO RICCIANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 01/04/2022 - Escala CCT 2007 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL

	11,30%	9,20%	10,44%	15,49%	
	Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Julio 2021	Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Octubre 2021	Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Enero 2022	Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Abril 2022	Var por Aumento
Sueldos mensuales al inicio del empleo					
Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Principiante	80.719,00	88.145,00	97.347,00	112.426,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Principiante	120.943,00	132.070,00	145.858,00	168.451,00	15,49%
Sueldos mensuales 6 meses					
Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo Inicio	101.295,00	110.614,00	122.162,00	141.085,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Completo Inicio	132.161,00	144.320,00	159.387,00	184.076,00	15,49%
Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo					
Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	119.983,00	131.021,00	144.700,00	167.114,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Completo	156.637,00	171.048,00	188.905,00	218.166,00	15,49%
Sueldos mensuales a los dos años o más de antigüedad del empleo					
Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	128.647,00	140.483,00	155.149,00	179.182,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Completo	166.150,00	181.436,00	200.378,00	231.417,00	15,49%
Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo					
Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	132.487,00	144.676,00	159.780,00	184.530,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Completo	171.145,00	186.890,00	206.401,00	238.373,00	15,49%
Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo					
Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	136.438,00	148.990,00	164.545,00	190.033,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Completo	174.280,00	192.498,00	212.595,00	245.526,00	15,49%

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
SMATA

HUGO MARCELO BARROS
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. SECC. ROSARIO

ROMANO ROMAN
SECRETARIO GREMIAL
S.M.A.T.A. SECC. ROSARIO

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

GAZZERA SERGIO RUBEN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.M.A.T.A. SECC. ROSARIO

Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 01/04/2022 - Escala CCT 2011 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL

11,30%	9,20%	10,44%	15,49%	
Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Julio 2021	Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Octubre 2021	Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Enero 2022	Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Abril 2022	Var por Aumento

Sueldos mensuales al inicio del empleo

Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Principiante	80.937,00	88.383,00	97.610,00	112.730,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Principiante	121.252,00	132.407,00	146.230,00	168.881,00	15,49%

Nota: Salario Básico al inicio CCT 2007 y CCT 2011 sin variación

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	101.558,00	110.901,00	122.479,00	141.451,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Completo	132.487,00	144.676,00	159.780,00	184.530,00	15,49%

Nota: Salario Básico de 6 meses CCT 2007 es equivalente al Salario Básico 1 año en el CCT 2011

Sueldos mensuales a los dos años de antigüedad del empleo

Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	120.290,00	131.357,00	145.071,00	167.542,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Completo	157.044,00	171.492,00	189.396,00	218.733,00	15,49%

Nota: Salario Básico de 1 año en CCT 2007 es equivalente Salario Básico 2 años para el CCT2011

Sueldos mensuales a los tres años o más de antigüedad del empleo

Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	128.647,00	140.483,00	155.149,00	179.182,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Completo	166.150,00	181.436,00	200.378,00	231.417,00	15,49%

Nota: Salario Básico de 2 años en CCT 2007 es equivalente Salario Básico 3 años para el CCT2011

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	132.487,00	144.676,00	159.780,00	184.530,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Completo	171.145,00	186.890,00	206.401,00	238.373,00	15,49%

Nota: Salario Básico CCT 2007 y CCT 2011 sin variación

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

Función	Básico	Básico	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	136.438,00	148.990,00	164.545,00	190.033,00	15,49%
Empleado Polivalente Especializado Completo	176.280,00	192.498,00	212.595,00	245.526,00	15,49%

Nota: Salario Básico CCT 2007 y CCT 2011 sin variación

SERGIO RIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

HUGO MARCELO BARROS
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

MOYANO ROMAN
SECRETARIO GREMIAL
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

GAZZERA SERGIO RUBEN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1404-25 Acu 1741-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.